



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución del 2008, vigente establece como uno de los deberes primordiales del estado en el artículo 3, numeral 4 “ Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico ” y en el numeral 7 “ Proteger el patrimonio natural y cultural del país ”.
- Que,** en la Constitución Sección 5^{ta}, artículo 28 y artículo 29 se refieren a la libertad de enseñanza, libertad de cátedra y el derecho de las personas de aprender en el marco de una educación universal laica, gratuita y obligatoria en nuestro país.
- Que,** en los principios de la educación ecuatoriana establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, plantean el enfoque pluralista de las diversas corrientes e ideologías del pensamiento universal y la articulación entre los niveles del sistema mediante la integridad que reconoce y promueve el conocimiento, la reflexión, valoración y crítica de nuestros héroes nacionales.
- Que,** el General Eloy Alfaro Delgado tiene como legado la construcción de una nueva República en cuya acción revolucionaria consideró a la educación como el motor para consolidar este nuevo Proyecto Político Nacional.
- Que,** en el proceso reformativo de las instituciones del país incluyó a las educativas, sustentándolo en leyes que consagraron la enseñanza de la prensa y de la palabra porque Eloy Alfaro Delgado consideró como eje de la revolución, difundir las luces multiplicando escuelas y colegios con el sello de establecimientos laicos y libres de toda influencia sectaria.
- Que,** el General Eloy Alfaro Delgado en su vida privada fue ejemplo de virtudes, intelecto, filantropía, desprendimiento y de hidalgo comportamiento humano; en la vida pública fue magistrado insobornable e ineludible, modelo de buen estadista, ciudadano, prócer de la libertad, la democracia y mártir de la Hoguera Bárbara del 28 de enero de 1912.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Que, la obra educativa de Eloy Alfaro Delgado, similar a la de José Martí, trascendió como un legado para las generaciones del siglo 20 con proyecciones indelebles para la modernidad del Ecuador Contemporáneo.

Que, la Revolución Liberal, liderada por el General Eloy Alfaro Delgado es el proceso más trascendente en la vida republicana para lograr la transformación del Ecuador al haber protegido la soberanía de la nación, la vigencia del derecho y la libertad ciudadana.

Que, la contribución de Eloy Alfaro, los Generales y Coroneles y la Pléyade de intelectuales de su generación, Juan Montalvo, Luis Vargas Torres, Nicolás Infante, Roberto Andrade, José Peralta, estableció los cimientos de la construcción permanente de una República libre y soberana de los derechos fundamentales de la mujer que estableció el estado laico, respetuoso de todas las religiones y culturas, que abolió la pena de muerte y proclamó el principio de la inviolabilidad de la vida, que propuso la perspectiva de la integración de nuestras repúblicas en una Confederación Sudamericana, dirigida a consolidar la plena independencia y soberanía de nuestras naciones y el ejercicio del relevante papel que les corresponde en el mundo, que impulsó la integración de las diversas regiones del país e incluso la protección de nacientes industrias nacionales.

Que, el 28 de Enero se conmemora el centenario del mayor crimen político de la historia, cuando el ex-presidente de la República del Ecuador, Eloy Alfaro Delgado, fue asesinado, arrastrado, mutilado e incinerado, conjuntamente con sus compañeros: General Ulpiano Páez, General Flavio Alfaro, Medardo Alfaro, el periodista Luciano Coral, víctimas todos de una conspiración criminal que constituye una vergüenza eterna para la sociedad ecuatoriana y la humanidad y que tuvo consecuencias similares para asesinar a otros Líderes Alfaristas como Pedro Montero, Julio Andrade entre otros.

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina en el artículo 2, principios fundamentales como: universalidad, educación para el cambio, educación para la democracia y participación ciudadana.

Que, se mantiene inalterable en la educación del país el laicismo, que implantó el General Eloy Alfaro Delgado para garantizar la libertad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

cultos, doctrinas y conciencia en los miembros de la comunidad educativa de todos los planteles ecuatorianos.

Que, para generar corresponsabilidad en la educación se debe crear conciencia a través de una cátedra abierta, flexible a las diversidades y realidades locales y globales, preservando la identidad de Eloy Alfaro Delgado como ícono de la nacionalidad ecuatoriana.

Que en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Promover el **Conocimiento y Estudio de la Gesta Alfarista** en los principios universales de la libertad, igualdad y fraternidad en los niveles de Educación Inicial, General Básica y Bachillerato del país, para recuperar en las presentes y futuras generaciones la lucha liderada por el Ex-Presidente de la República General Eloy Alfaro Delgado.

Artículo 2.- Disponer y Exhortar al Ministerio de Educación para que en el referente curricular de la Historia Nacional, en los niveles de Educación Inicial, General Básica y Bachillerato Hispano y Bilingüe, se creen ejes de aprendizaje, bloques curriculares y unidades, respectivamente, para el estudio de la Gesta Alfarista.

Artículo 3.- Declarar el día 28 de Enero Día de la Reparación Nacional, este día de cada año se promoverá actos y eventos de carácter público para rendir tributo al pensamiento revolucionario de Eloy Alfaro para estimular la memoria colectiva sobre los ideales de la Revolución Alfarista en nuestro país, para condenar el asesinato bárbaro de Eloy Alfaro y sus tenientes.

Artículo 4.- Comprometer a los Institutos Superiores Pedagógicos del país, hispanos y bilingües para que incluyan los Estudios Alfaristas como eje transversal de la formación docente inicial.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en los medios de comunicación y enviarla al Ministerio de Educación y a los Institutos Superiores Pedagógicos del país para que sea difundida en sus estamentos.



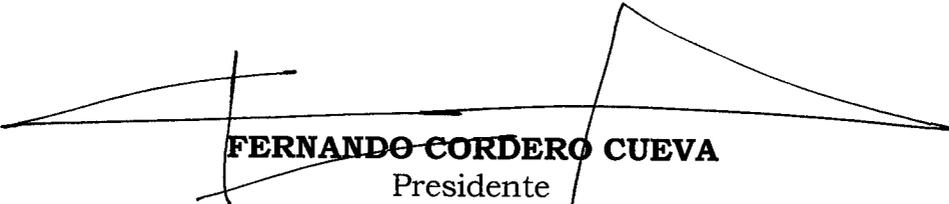
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

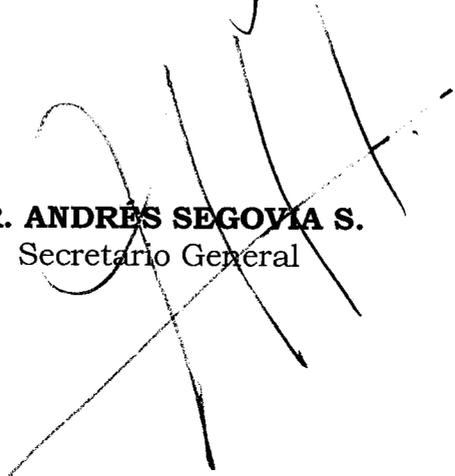
Artículo 6.- Declarar “Mártires de la República del Ecuador a Pedro Montero, Eloy Alfaro, Flavio Alfaro, Medardo Alfaro, Luciano Coral y Julio Andrade” como un reconocimiento a su vida, obra y actuación política por haber sentado los cimientos para la conquista de los derechos y libertades proclamados en las Constituciones Políticas subsiguientes a la época de la Revolución Liberal.

Artículo 7.- Exhortar a las diferentes instancias estatales a cumplir efectivamente con el laicismo en las decisiones del Estado.

Dado y suscrito en la Sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha a los diecinueve días del mes de enero del dos mil doce.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General